



Asiento: R-365/2018

Fecha-Hora: 13/04/2018 14:16:37

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS "ELENA VIDAL" PARA ACTIVIDADES DE NETWORKING DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMU PARA PARTICIPAR EN HORIZONTE 2020 Y OTROS PROGRAMAS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2018

La convocatoria "ELENA VIDAL" se enmarca en el **proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la iniciativa RIS3Mur, que está financiado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, Línea de Actuación 2: "Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales"**.

El objetivo general de esta línea de actuación es apoyar a las Universidades públicas de la Región, englobadas por el proyecto de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo de esta forma la excelencia y la colaboración.

La Universidad de Murcia (UMU), pasa a ser beneficiaria de esta ayuda otorgada por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de subvención directa por Decreto nº 262/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de noviembre, publicado en BORM de 30 de noviembre de 2017, mediante Orden de Concesión del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 15 de diciembre de 2017; modificado por Decreto nº 27/2018 de 28 de marzo publicado en BORM de 7 de abril de 2018.

La convocatoria ELENA VIDAL forma parte de la implementación de la línea de actuación NETWORKING CMN, cuya finalidad es apoyar la participación de investigadores en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE, apoyo en Bruselas a propuestas, participación en Info-Days para presentar propuestas, e incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión.

En consecuencia, **RESUELVO:**





Hacer pública la siguiente convocatoria de ayuda para actividades de networking de Grupos de Investigación de la UMU para participar en Horizonte 2020 y otros programas europeos e internacionales de investigación, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

I.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas para financiar los gastos de la participación de investigadores en foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE; apoyo en Bruselas a propuestas o participación en Info-Days para presentar propuestas. Así como para participar en acciones que incrementen la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión.

No se admitirán propuestas de asistencia a congresos o jornadas científicas cuya finalidad no sea la participación y/o la preparación de las propuestas de proyectos europeos e internacionales de investigación.

II.- Dotación

La dotación prevista para esta convocatoria es de hasta 8.000 euros con cargo al Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64210.002B, Proyecto de Dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 CMN en el marco de la RIS3Mur, nº 28142, en función de las disponibilidades presupuestarias.

El 100 % del importe de la ayuda concedida se librará con la resolución de concesión.





El número de ayudas puede variar en función de las solicitudes presentadas y la viabilidad de las mismas.

III.- Actuaciones Financiables

a. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como para la inscripción y asistencia a eventos especializados, realizados durante el ejercicio 2018, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

b. Actividades a financiar:

- Asistencia a reuniones/jornadas para la elaboración de propuestas y formación de consorcios. Se podrán financiar los gastos de alojamiento y manutención, y desplazamiento según RD 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio hasta un máximo de 750€ por ayuda.

- Inscripción y asistencia a Workshops, Jornadas ó Brokerage Event de especial relevancia y con relación directa con programas de financiación europea o internacional. Aquellos investigadores que deseen presentarse bajo esta modalidad deberán justificar la pertinencia de los mismos y su relación con convocatorias de proyectos abiertas en el momento de la solicitud de la ayuda. La Inscripción se podrá financiar hasta un máximo de 600€. La asistencia a los Workshops, Jornadas ó Brokerage Event se registrará por el máximo establecido en el apartado anterior.

c. Las ayudas concedidas serán incompatibles con las recibidas, para la misma acción, por parte del Ministerio de Economía Industria y Competitividad o de otros entes financiadores.

IV.- Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de las ayudas el personal docente e investigador de la UMU, adscrito a un grupo de Investigación de esta universidad, **que participe en una actividad definida en el apartado I de esta convocatoria.**

V.- Disponibilidad económica

En función de las disponibilidades económicas establecidas en la convocatoria serán preferentes las solicitudes presentadas por:

1. Aquellos investigadores que asistan a una reunión de consorcio para preparar una propuesta para participar en convocatorias Horizonte 2020 u otros programas europeos e internacionales de investigación como coordinador o como beneficiario





2. Aquellos investigadores que estén preparando una propuesta para participar en convocatorias Horizonte 2020 u otros programas europeos e internacionales de investigación como coordinador o como beneficiario
3. Aquellos investigadores que asistan a jornadas/workshops/brokeage event a presentar su candidatura para participar en proyectos de convocatorias Horizonte 2020 u otros programas europeos e internacionales de investigación
4. Aquellos investigadores que no hayan sido beneficiarios de esta ayuda con anterioridad.

Estos criterios serán utilizados para priorizar las solicitudes, en ningún caso podrán ser considerados como excluyentes.

VI.- Formalización y Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán **al Rector de la Universidad de Murcia acompañadas del impreso de solicitud**, que podrá obtenerse en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, junto con la siguiente documentación:

- Resumen de la propuesta en preparación
- Justificante de la necesidad de asistir a la reunión/jornada/brokerage event/workshop
- Justificantes de contactos con otros grupos internacionales interesados en la presentación del proyecto.
- Resultados/Minuta de la reunión/Conclusiones de la jornada a la que se ha asistido
- Documentos justificativos de los gastos incurridos

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Debiendo enviar necesariamente una copia del impreso de solicitud presentado al correo electrónico operum@um.es**

Plazo de presentación: A partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y permanecerá abierta hasta el 31 de octubre de 2018.





VII.- Evaluación

a. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- Grado de madurez e idoneidad de la propuesta en preparación
- Participación anterior del IP en programas de investigación europeos o internacionales
- Colaboración con otros grupos de investigación europeos o internacionales

b. La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección presidida por el Vicerrector de Investigación y compuesta por el Vicerrector de Internacionalización, el Director de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales, el Coordinador General de Investigación y el Coordinador General de Campus Mare Nostrum.

c. La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada basándose en los criterios establecidos en el punto a y teniendo en cuenta lo mencionado en la base V "Disponibilidad económica" de esta Resolución.

La Comisión de Selección efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad, que será elevada por su presidente, el Vicerrector de Investigación, al Rector.

VIII.- Resolución y notificación

a. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

b. La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UMU durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por el Vicerrector de Investigación al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UMU (<http://www.um.es/>) y en el Tablón Oficial de la UM (TOUM).

c. Se establece el siguiente calendario de resolución:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





1ª quincena de julio para solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2018;

1ª quincena de noviembre para solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2018

El plazo de resolución máximo establecido es el 31 de diciembre de 2018

IX.- Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga. Los adjudicatarios deberán comunicar a la UMU, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

X.- Revocación

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del adjudicatario previstas en la convocatoria.

XI.- Justificación y pago de las ayudas.

1. La cantidad concedida se abonará en el proyecto que hubiere adelantado el gasto.
2. Finalizada la actuación, los investigadores subvencionados tendrán la obligación de dar cuenta a la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales –Operum- del Área de Investigación (Vicerrectorado de Investigación) de las actuaciones que han resultado de la ayuda concedida (propuesta presentada, resultados obtenidos en la evaluación, incremento o refuerzo de la red de contactos..)

XII.- Recurso

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Orihuela Calatayud

